



Secretaría de Educación Municipal

Despacho

**CIRCULAR N° 1700-021**

Ibagué, 22 de enero de 2026

Para: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE IBAGUÉ

De: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Asunto: Directrices Evaluación de Desempeño Laboral finalización Periodo 2025 - 2026

La Secretaría de Educación, se permite recordar a evaluados y evaluadores, que el próximo 31 de enero de 2026 finaliza el periodo anual de evaluación de desempeño laboral 2025.

Tendrán desde el 2 al 20 de febrero/2026 para ingresar al aplicativo EDL y realizar las respectivas evaluaciones del segundo semestre y generar la calificación definitiva para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 a 31 de enero de 2026; así mismo, se deberán concertar los nuevos compromisos para la vigencia 2025-2026.

Para el desarrollo de esta evaluación se debe tener en cuenta lo siguientes aspectos:

1. Los funcionarios de carrera administrativa que hayan sido trasladados de dependencia y a la fecha no están al día con la evaluación parcial eventual no podrá realizar la evaluación.
2. Los evaluadores que son sujeto de traslado a otra institución deben evaluar de manera parcial o eventual antes de retirarse del cargo.
3. Los compromisos laborales se evalúan en la escala de 1, a 100, siendo 1 la calificación más baja y 100 indica que el funcionario cumplió en su totalidad con lo establecido en los compromisos.
4. El cargue de evidencias es un proceso permanente que se debe realizar durante el semestre a evaluar, por lo tanto, se recomienda que no se deje este cargue días antes de la calificación.

**CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS VIGENCIA 2025-2026:**

Evaluado y evaluador deberán concertar los compromisos, teniendo en cuenta los siguientes insumos:

- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente en la entidad, dentro del que se encuentran definidos el propósito del empleo, las funciones, competencias y conocimientos esenciales
- Planes institucionales o metas por áreas, dependencias, grupos internos de trabajo y procesos o indicadores de gestión.
- El resultado de la evaluación de áreas o dependencias expedida por la oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad del año inmediatamente

Secretaría de Educación Municipal

Despacho

anterior.


- El resultado de la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- Los compromisos de mejoramiento individual del período de evaluación inmediatamente anterior, cuando haya lugar a ello.

En la página de la CNSC podrán encontrar los diferentes tutoriales del proceso de evaluación, las cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

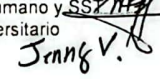
<https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/evaluacion-del-desempeno-laboral/nuevo-sistema-tipo/acuerdo-y-anexo-tecnico>

Por último, el evaluador y el evaluado son las **responsables** de realizar la evaluación durante las fechas establecidas, y el no desarrollo a tiempo se puede generar la apertura de una investigación disciplinaria, es por eso, que este despacho los (as) invita a realizar la evaluación del periodo dentro de las fechas establecidas para la CNSC.

Cordialmente,

  
DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA  
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Leidy Lorena Ortégón Cartagena- Direc. Administrativa y Financiera  
Revisó: Nohora Bello- Prof. Esp. Taletó Humano y SSZ  
Proyectó: Jenny Varón - Profesional Universitario

  
Jenny V.

